

**MODIFICACIÓN No. 1
ADICIÓN – PRÓRROGA-
OTROSÍ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 12721 DE 2020**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.

ADICIONAR el valor del Contrato en la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$527.241.338) IVA INCLUIDO M/CTE**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales y distritales a que haya lugar. Así mismo es preciso señalar que el valor total de las adiciones no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

2.

Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la **VIGENCIA FISCAL 2020 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”** expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

PROYECTO – No. CDP	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CDP
7757 – 29.076	17/12/2020	\$527.241.338	\$527.241.338
TOTAL			\$527.241.338

3.

REINVERTIR saldos sin ejecutar por valor de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$31.922.362)**.

4.

PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato, en **CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO**, hasta el 13 de febrero de 2021.

5.

MODIFICAR la cláusula quinta del Contrato 12721 de 2020, en el sentido de incluir el siguiente párrafo:

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos correspondientes al mes de diciembre de 2020, se realizarán contra los servicios prestados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, en dos pagos de la siguiente manera: un pago del 1° al 20 de diciembre de

	2020 y otro del 21 al 31 de diciembre de 2020, el cual será adicionado al periodo del mes de enero de 2021.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
6.	Los DESEMBOLSOS se mantienen conforme a lo establecido en el CONTRATO .																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
7.	<p>ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE LA MODIFICACION: La liquidación de cupos que se realice en virtud de la adición se hará conforme a la siguiente tabla:</p> <p style="text-align: center;">ESTRUCTURA DE COSTOS MODIFICACION N°1 CONTRATO 12721 DE 2020</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>(A) CANT</th><th>IVA</th><th>VALOR UNITARIO (SIN IVA) DIARIO AVALADO POR LA SDIS</th><th>VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO) DIARIO AVALADO POR LA SDIS</th><th>(B) VALOR UNITARIO DIARIO OFERTADO</th><th>VALOR ESTRUCTURA COSTOS MODIFICACION</th><th>COSTO CUPO DIA PARTICIPANTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="14">TALENTO HUMANO</td><td>Coordinador general</td><td>Servicio de la persona</td><td>1</td><td>19%</td><td>196.624</td><td>233.983</td><td>190.000</td><td>8.932.350</td><td>1.267</td></tr> <tr> <td>Profesional administrativo</td><td>Servicio de la persona</td><td>1</td><td>19%</td><td>116.455</td><td>138.581</td><td>128.581</td><td>6.041.850</td><td>857</td></tr> <tr> <td>Psicólogo</td><td>Servicio de la persona</td><td>3</td><td>19%</td><td>116.455</td><td>138.581</td><td>128.581</td><td>18.132.600</td><td>2.572</td></tr> <tr> <td>Trabajador social</td><td>Servicio de la persona</td><td>3</td><td>19%</td><td>116.455</td><td>138.581</td><td>128.581</td><td>18.132.600</td><td>2.572</td></tr> <tr> <td>Terapeuta ocupacional</td><td>Servicio de la persona</td><td>5</td><td>19%</td><td>116.455</td><td>138.581</td><td>128.581</td><td>30.216.300</td><td>4.286</td></tr> <tr> <td>Terapeuta físico</td><td>Servicio de la persona</td><td>5</td><td>19%</td><td>116.455</td><td>138.581</td><td>128.581</td><td>30.216.300</td><td>4.286</td></tr> <tr> <td>Educador físico</td><td>Servicio de la persona</td><td>2</td><td>19%</td><td>111.984</td><td>133.261</td><td>123.261</td><td>11.583.150</td><td>1.643</td></tr> <tr> <td>Nutricionista</td><td>Servicio de la persona</td><td>1</td><td>19%</td><td>122.829</td><td>146.167</td><td>128.581</td><td>6.041.850</td><td>857</td></tr> <tr> <td>Técnico en alimentos</td><td>Servicio de la persona</td><td>1</td><td>19%</td><td>89.857</td><td>106.930</td><td>96.930</td><td>4.554.300</td><td>646</td></tr> <tr> <td>Tallerista</td><td>Servicio de la persona</td><td>3</td><td>19%</td><td>90.543</td><td>107.746</td><td>97.746</td><td>13.782.750</td><td>1.955</td></tr> <tr> <td>Auxiliar de enfermería</td><td>Servicio de la persona</td><td>21</td><td>19%</td><td>83.584</td><td>99.465</td><td>85.465</td><td>84.353.250</td><td>11.965</td></tr> <tr> <td>Auxiliar administrativo</td><td>Servicio de la persona</td><td>1</td><td>19%</td><td>65.316</td><td>77.726</td><td>77.726</td><td>3.651.900</td><td>518</td></tr> <tr> <td>Promotor social</td><td>Servicio de la persona</td><td>3</td><td>19%</td><td>63.235</td><td>75.250</td><td>75.150</td><td>10.596.150</td><td>1.503</td></tr> <tr> <td>Manipulador de alimentos</td><td>Servicio de la persona</td><td>8</td><td>19%</td><td>52.710</td><td>62.725</td><td>62.625</td><td>23.547.000</td><td>3.340</td></tr> <tr> <td rowspan="12">OTROS COSTOS FIJOS</td><td>Vigilancia</td><td>Servicio</td><td>1</td><td>16%</td><td>253.845</td><td>294.460</td><td>294.360</td><td>13.832.100</td><td>1.962</td></tr> <tr> <td>Transporte</td><td>Servicio</td><td>1</td><td>0%</td><td>451.667</td><td>451.667</td><td>451.567</td><td>21.220.500</td><td>3.010</td></tr> <tr> <td>Espacio físico funcional</td><td>Área ofertada</td><td>1</td><td>19%</td><td>913.383</td><td>1.086.926</td><td>1.086.826</td><td>51.084.300</td><td>7.246</td></tr> <tr> <td>Servicio de lavandería</td><td>Servicio</td><td>1</td><td>19%</td><td>160.552</td><td>191.057</td><td>189.554</td><td>8.911.200</td><td>1.264</td></tr> <tr> <td>Servicio de aseo institucional</td><td>Servicio</td><td>1</td><td>16%</td><td>163.512</td><td>189.674</td><td>189.554</td><td>8.911.200</td><td>1.264</td></tr> <tr> <td>Elementos para talleres</td><td>Elementos</td><td>1</td><td>19%</td><td>82.391</td><td>98.045</td><td>98.035</td><td>4.610.700</td><td>654</td></tr> <tr> <td>Elementos para actividades recreo - deportivas</td><td>Elementos</td><td>1</td><td>19%</td><td>52.600</td><td>62.594</td><td>62.490</td><td>2.939.850</td><td>417</td></tr> <tr> <td>Elementos para actividades agro</td><td>Elementos</td><td>1</td><td>5%</td><td>312.159</td><td>327.767</td><td>327.667</td><td>15.397.200</td><td>2.184</td></tr> <tr> <td>Elementos de tela y lencería</td><td>Elementos</td><td>1</td><td>19%</td><td>115.037</td><td>136.894</td><td>136.557</td><td>6.415.500</td><td>910</td></tr> <tr> <td>Dotación vestuario y calzado recurso humano</td><td>Dotación</td><td>1</td><td>19%</td><td>34.070</td><td>40.543</td><td>40.440</td><td>1.903.500</td><td>270</td></tr> <tr> <td>Gestión documental</td><td>Componente implement</td><td>1</td><td>19%</td><td>46.084</td><td>54.840</td><td>54.700</td><td>2.566.200</td><td>364</td></tr> <tr> <td>Servicio funerario</td><td>Plan exequial</td><td>1</td><td>0%</td><td>53.111</td><td>53.111</td><td>53.011</td><td>2.488.650</td><td>353</td></tr> <tr> <td rowspan="3">COSTOS VARIABLES</td><td>Elementos para el aseo personal de los participantes</td><td>Elementos</td><td>150</td><td>19%</td><td>2.925</td><td>3.481</td><td>3.384</td><td>23.857.200</td><td>3.384</td></tr> <tr> <td>Dotación vestuario y calzado para los participantes</td><td>Dotación</td><td>150</td><td>19%</td><td>1.650</td><td>1.964</td><td>1.865</td><td>13.148.250</td><td>1.865</td></tr> <tr> <td>Servicio de alimentación</td><td>Porciones</td><td>150</td><td>0%</td><td>16.000</td><td>16.000</td><td>15.900</td><td>112.095.000</td><td>15.900</td></tr> <tr> <td colspan="8">TOTAL VALOR DE LA REINVERSION</td><td>31.922.362</td><td></td></tr> <tr> <td colspan="8">TOTAL VALOR DE LA ADICION</td><td>527.241.338</td><td>79.314</td></tr> <tr> <td colspan="8">TOTAL VALOR DE LA MODIFICACION</td><td>559.163.700</td><td></td></tr> </tbody> </table>									ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	(A) CANT	IVA	VALOR UNITARIO (SIN IVA) DIARIO AVALADO POR LA SDIS	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO) DIARIO AVALADO POR LA SDIS	(B) VALOR UNITARIO DIARIO OFERTADO	VALOR ESTRUCTURA COSTOS MODIFICACION	COSTO CUPO DIA PARTICIPANTE	TALENTO HUMANO	Coordinador general	Servicio de la persona	1	19%	196.624	233.983	190.000	8.932.350	1.267	Profesional administrativo	Servicio de la persona	1	19%	116.455	138.581	128.581	6.041.850	857	Psicólogo	Servicio de la persona	3	19%	116.455	138.581	128.581	18.132.600	2.572	Trabajador social	Servicio de la persona	3	19%	116.455	138.581	128.581	18.132.600	2.572	Terapeuta ocupacional	Servicio de la persona	5	19%	116.455	138.581	128.581	30.216.300	4.286	Terapeuta físico	Servicio de la persona	5	19%	116.455	138.581	128.581	30.216.300	4.286	Educador físico	Servicio de la persona	2	19%	111.984	133.261	123.261	11.583.150	1.643	Nutricionista	Servicio de la persona	1	19%	122.829	146.167	128.581	6.041.850	857	Técnico en alimentos	Servicio de la persona	1	19%	89.857	106.930	96.930	4.554.300	646	Tallerista	Servicio de la persona	3	19%	90.543	107.746	97.746	13.782.750	1.955	Auxiliar de enfermería	Servicio de la persona	21	19%	83.584	99.465	85.465	84.353.250	11.965	Auxiliar administrativo	Servicio de la persona	1	19%	65.316	77.726	77.726	3.651.900	518	Promotor social	Servicio de la persona	3	19%	63.235	75.250	75.150	10.596.150	1.503	Manipulador de alimentos	Servicio de la persona	8	19%	52.710	62.725	62.625	23.547.000	3.340	OTROS COSTOS FIJOS	Vigilancia	Servicio	1	16%	253.845	294.460	294.360	13.832.100	1.962	Transporte	Servicio	1	0%	451.667	451.667	451.567	21.220.500	3.010	Espacio físico funcional	Área ofertada	1	19%	913.383	1.086.926	1.086.826	51.084.300	7.246	Servicio de lavandería	Servicio	1	19%	160.552	191.057	189.554	8.911.200	1.264	Servicio de aseo institucional	Servicio	1	16%	163.512	189.674	189.554	8.911.200	1.264	Elementos para talleres	Elementos	1	19%	82.391	98.045	98.035	4.610.700	654	Elementos para actividades recreo - deportivas	Elementos	1	19%	52.600	62.594	62.490	2.939.850	417	Elementos para actividades agro	Elementos	1	5%	312.159	327.767	327.667	15.397.200	2.184	Elementos de tela y lencería	Elementos	1	19%	115.037	136.894	136.557	6.415.500	910	Dotación vestuario y calzado recurso humano	Dotación	1	19%	34.070	40.543	40.440	1.903.500	270	Gestión documental	Componente implement	1	19%	46.084	54.840	54.700	2.566.200	364	Servicio funerario	Plan exequial	1	0%	53.111	53.111	53.011	2.488.650	353	COSTOS VARIABLES	Elementos para el aseo personal de los participantes	Elementos	150	19%	2.925	3.481	3.384	23.857.200	3.384	Dotación vestuario y calzado para los participantes	Dotación	150	19%	1.650	1.964	1.865	13.148.250	1.865	Servicio de alimentación	Porciones	150	0%	16.000	16.000	15.900	112.095.000	15.900	TOTAL VALOR DE LA REINVERSION								31.922.362		TOTAL VALOR DE LA ADICION								527.241.338	79.314	TOTAL VALOR DE LA MODIFICACION								559.163.700	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	(A) CANT	IVA	VALOR UNITARIO (SIN IVA) DIARIO AVALADO POR LA SDIS	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO) DIARIO AVALADO POR LA SDIS	(B) VALOR UNITARIO DIARIO OFERTADO	VALOR ESTRUCTURA COSTOS MODIFICACION	COSTO CUPO DIA PARTICIPANTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
TALENTO HUMANO	Coordinador general	Servicio de la persona	1	19%	196.624	233.983	190.000	8.932.350	1.267																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Profesional administrativo	Servicio de la persona	1	19%	116.455	138.581	128.581	6.041.850	857																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Psicólogo	Servicio de la persona	3	19%	116.455	138.581	128.581	18.132.600	2.572																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Trabajador social	Servicio de la persona	3	19%	116.455	138.581	128.581	18.132.600	2.572																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Terapeuta ocupacional	Servicio de la persona	5	19%	116.455	138.581	128.581	30.216.300	4.286																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Terapeuta físico	Servicio de la persona	5	19%	116.455	138.581	128.581	30.216.300	4.286																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Educador físico	Servicio de la persona	2	19%	111.984	133.261	123.261	11.583.150	1.643																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Nutricionista	Servicio de la persona	1	19%	122.829	146.167	128.581	6.041.850	857																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Técnico en alimentos	Servicio de la persona	1	19%	89.857	106.930	96.930	4.554.300	646																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Tallerista	Servicio de la persona	3	19%	90.543	107.746	97.746	13.782.750	1.955																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Auxiliar de enfermería	Servicio de la persona	21	19%	83.584	99.465	85.465	84.353.250	11.965																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Auxiliar administrativo	Servicio de la persona	1	19%	65.316	77.726	77.726	3.651.900	518																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Promotor social	Servicio de la persona	3	19%	63.235	75.250	75.150	10.596.150	1.503																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Manipulador de alimentos	Servicio de la persona	8	19%	52.710	62.725	62.625	23.547.000	3.340																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
OTROS COSTOS FIJOS	Vigilancia	Servicio	1	16%	253.845	294.460	294.360	13.832.100	1.962																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Transporte	Servicio	1	0%	451.667	451.667	451.567	21.220.500	3.010																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Espacio físico funcional	Área ofertada	1	19%	913.383	1.086.926	1.086.826	51.084.300	7.246																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Servicio de lavandería	Servicio	1	19%	160.552	191.057	189.554	8.911.200	1.264																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Servicio de aseo institucional	Servicio	1	16%	163.512	189.674	189.554	8.911.200	1.264																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Elementos para talleres	Elementos	1	19%	82.391	98.045	98.035	4.610.700	654																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Elementos para actividades recreo - deportivas	Elementos	1	19%	52.600	62.594	62.490	2.939.850	417																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Elementos para actividades agro	Elementos	1	5%	312.159	327.767	327.667	15.397.200	2.184																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Elementos de tela y lencería	Elementos	1	19%	115.037	136.894	136.557	6.415.500	910																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Dotación vestuario y calzado recurso humano	Dotación	1	19%	34.070	40.543	40.440	1.903.500	270																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Gestión documental	Componente implement	1	19%	46.084	54.840	54.700	2.566.200	364																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Servicio funerario	Plan exequial	1	0%	53.111	53.111	53.011	2.488.650	353																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
COSTOS VARIABLES	Elementos para el aseo personal de los participantes	Elementos	150	19%	2.925	3.481	3.384	23.857.200	3.384																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Dotación vestuario y calzado para los participantes	Dotación	150	19%	1.650	1.964	1.865	13.148.250	1.865																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Servicio de alimentación	Porciones	150	0%	16.000	16.000	15.900	112.095.000	15.900																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
TOTAL VALOR DE LA REINVERSION								31.922.362																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
TOTAL VALOR DE LA ADICION								527.241.338	79.314																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
TOTAL VALOR DE LA MODIFICACION								559.163.700																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
8.	EL CONTRATISTA , a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS , inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONTRATO .																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
9.	Que EL CONTRATISTA , a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
 Código postal: 110311

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 No. de Solicitud 87.559 – 87.615

BOGOTÁ

10.	Las demás disposiciones del CONTRATO , que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó: María Angélica García Pérez.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
 Código postal: 110311



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 No. de Solicitud 87.559 – 87.615

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 1 de 8

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	12721-2020
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Selección Abreviada; literal h, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	MESALUD LTDA.
1.5. NIT. o C.C.:	808000299
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS HABITANTES DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, CON ALTO DETERIORO FUNCIONAL A NIVEL FÍSICO, MENTAL Y COGNITIVO, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, LA RESTITUCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	22/09/2020
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	\$1.070.746.830
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	1.219.80 SMLMV
1.10. PLAZO INICIAL:	3 meses
1.11. FECHA DE INICIO:	30/09/2020
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2020
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)			
N/A	PRIMERA MODIFICACION	N/A	PRIMERA MODIFICACION

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Modificadorio: adición, prórroga, reinversión y otros de modificación forma de pago.

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 2 de 8

Teniendo en cuenta que el día 22 de septiembre de 2020 la Secretaría Distrital de Integración Social suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 12721 de 2020 con la organización MESALUD LTDA, Cuyo objeto es BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS HABITANTES DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, CON ALTO DETERIORO FUNCIONAL A NIVEL FÍSICO, MENTAL Y COGNITIVO, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, LA RESTITUCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS, con acta de inicio suscrita el día 30 de septiembre de 2020. A continuación, se describen los motivos que dan lugar a realizar la modificación:

El contrato 12721 de 2020, contempla en la cláusula de plazo de ejecución “EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO SUSCRITA POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO.” Con miras a garantizar la continuidad del servicio a partir del 1 de enero de 2021, la subdirección para la adultez viene adelantando la construcción de los documentos precontractuales que permitan adelantar la contratación de los servicios del centro de alta dependencia funcional a nivel físico, mental y cognitivo para la vigencia de 2021, procesos que se estima, sean adjudicados y perfeccionados, antes de finalizar el primer trimestre del año 2021.

Por otra parte, se hace la claridad que la estructura económica del contrato, calculada en días de operación, se realizó por 90 días, previendo que el inicio se diera a principios de octubre de 2020; sin embargo, para atender las necesidades contingentes de cobertura para la población habitante de calle, el inicio del contrato se dio antes de lo previsto, por lo que se requieren reinvertir recursos no ejecutados y destinar una parte de la adición del contrato para garantizar la operación hasta el 31 de diciembre de 2020.

Adicionalmente, se hace necesario tramitar modificadorio de adición, reinversión y prórroga del contrato 12721 de 2020, a fin de garantizar la continuidad del servicio a partir del 1 de enero de 2021, mientras se surte el trámite para la publicación adjudicación y etapa de pre alistamiento que requiere el nuevo contrato, se considera procedente adelantar adición de recursos al contrato en mención sin superar el 50%.

En ese orden de ideas, se informa que, a partir del seguimiento financiero realizado por parte de la supervisión del contrato, se identificó que se vienen presentando saldos sin ejecutar correspondientes a: descuentos de talento humano y descuentos por liquidación de cupos no atendidos; recursos reinversión en una operación por un periodo de **2.68 días** de la vigencia 2020. A continuación, se discriminan los valores disponibles para reinversión:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12721 DE 2020		
Período	Descuento de Talento Humano Y Novedades	Descuento Liquidación de Cupos No Atendidos
30 de septiembre a 31 de octubre	\$11,961,311	\$9,469,952
Noviembre	\$8,587,689	\$1,903,410.
Total descuentos a reinvertir	\$31,922,362	
Días a Cubrir con Reinversión	2.68	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 3 de 8

Dado que los recursos de reinversión cubren la operación por solo **2.68 días**, y se requiere garantizar los derechos de la población Ex-habitante de calle que se encuentra en proceso al interior del centro de alta dependencia funcional a nivel físico, mental y cognitivo mediante la continuidad en la prestación del servicio; se considera procedente además adelantar adición de recursos los cuales no superar el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario tramitar modificatorio de adición, prórroga y otrosí de reinversión del contrato 12721 de 2020, a fin de garantizar la continuidad del servicio mientras se surte el trámite para la publicación adjudicación y etapa de pre alistamiento que requiere el nuevo contrato.

Reinversión: Para garantizar el servicio a través del contrato 12721 de 2020, se requiere reinvertir saldos sin ejecutar por valor de **\$31.922.362**

Adición: Para garantizar la continuidad en el servicio a través del contrato 12721 de 2020, se requiere de una adición por valor de **\$ 527.241.338**, el cual representa el **49.24%** del valor inicial del contrato; expresado en **SMMLV** corresponde a **600.63 SMMLV**.

Prórroga: se requiere prorrogar el plazo del contrato en **44 días** calendario hasta el **13 de febrero** de 2021.

Modificación forma de pago: Con el fin de evitar situaciones que afecten la oportunidad en los pagos que recibe el contratista como contraprestación de la ejecución contractual, que pudieran generar afectaciones en la prestación del servicio a la población habitante de calle, debido a la coyuntura ocasionada por la implementación del sistema BogData de la Secretaría Distrital de Hacienda y al cambio de vigencia fiscal, que pueden generar demoras en los desembolsos del contrato 12721 de 2020, se hace necesario modificar la forma de pago al contratista en el mes de diciembre de 2020, realizando el desembolso de los servicios prestados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, en dos pagos de la siguiente manera: un pago del 1° al 20 de diciembre de 2020 y otro del 21 al 31 de diciembre de 2020, el cual será adicionado al periodo del mes de enero de 2021.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El Contrato de Prestación de Servicios No. 12721 de 2020 con la organización MESALUD LTDA., Cuyo objeto es BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS HABITANTES DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, CON ALTO DETERIORO FUNCIONAL A NIVEL FÍSICO, MENTAL Y COGNITIVO, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, LA RESTITUCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS; surgió a partir de la identificación de las causas problemáticas centrales a abordar por parte del proyecto de inversión. La existencia de conflictos sociales vinculados al fenómeno de la habitabilidad en calle, que desmejoran la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de serlo. La lectura del problema lo relaciona con las siguientes causas, sobre las cuales se requiere desarrollar acciones de carácter transformador: 1) la existencia de barreras de acceso a oportunidades para las personas en riesgo de habitar la calle, que redundan en la agudización de los riesgos mismos para el inicio de la habitabilidad en calle; 2) el deterioro de la convivencia entre los actores asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, que repercute en la discriminación y exclusión entre las y los ciudadanos habitantes de calle y el resto de la comunidad; 3) la vulneración persistente de los derechos de las y los ciudadanos en riesgo y habitantes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 4 de 8

de calle, que conlleva el desmejoramiento de sus condiciones de vida; 4) *la insuficiencia de servicios y estrategias sociales adaptados a las diferentes necesidades de la población habitante de calle, que disminuye la aceptabilidad de los mismos entre la población;* y 5) la desarticulación entre el nivel distrital y el local en la implementación de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle.

Para atender y avanzar en el abordaje de estas causas problemáticas la SDIS estructuró el “PROYECTO DE INVERSIÓN 7757 DE 2020 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PARA EL ABORDAJE DEL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN BOGOTÁ” el cual tiene como Objetivo general “Mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, mejorando la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo” mediante el abordaje de los objetivos específicos de: I.) Aumentar las oportunidades para las y los ciudadanas y ciudadanos en riesgo de la habitabilidad en calle que incida en su decisión de habitar en la calle. II.) Desarrollar estrategias que aporten al mejoramiento de la convivencia ciudadana entre los actores involucrados en el fenómeno de habitabilidad en calle. III.) Atender de manera integral con enfoque diferencial, territorial y de género a los y las ciudadanos habitantes de calle para la garantía de sus derechos. IV.) *Ampliar la oferta de servicios y estrategias para la atención de las y los ciudadanas y ciudadanos en riesgo y habitantes de calle con enfoque de género, diferencial y territorial.* V.) Contribuir a la implementación de las acciones incorporadas en los instrumentos de la Política Pública Distrital para la Habitabilidad en Calle

Aportando así, con el cumplimiento de la meta proyecto de inversión de “Atender 9.795 ciudadanas y ciudadanos en riesgo y habitantes de calle mediante la mitigación de riesgos y daños asociados al fenómeno de habitabilidad en calle” Atendiendo de manera integral en servicios institucionales a las y los ciudadanas y ciudadanos en riesgo y habitantes de calle para la mitigación de riesgos y reducción de daños asociados al fenómeno; especialmente la atención de 150 ex habitantes de calle en condiciones de alta dependencia funcional a nivel físico mental y cognitivo servicio que se presta a través del contrato 12721 de 2020.

Conforme con lo anterior, resulta conveniente dar continuidad a los servicios que se vienen prestando en el CENTRO DE ATENCIÓN PARA POBLACION CON ALTO DETERIORO FUNCIONAL A NIVEL FÍSICO, MENTAL Y COGNITIVO, teniendo en cuenta los logros obtenidos durante la ejecución y puesta en marcha del mencionado contrato, como son:

- Se ha logrado la atención permanente, continua e ininterrumpida de los ex-habitantes de calle que participan en el servicio, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, estableciéndose acciones preventivas, formativas, pedagógicas, psicosociales, recreativas, deportivas y culturales, encaminadas a promover la dignificación y re significación de los y las habitantes de calle.
- Durante la emergencia sanitaria y la nueva normalidad que actualmente vive el país como consecuencia de la Pandemia ocasionada por el COVID-19, esta modalidad de servicio ha tenido continuidad en la prestación del servicio y ha protegido a la población residente a partir del confinamiento inteligente. Así mismo, sensibilizándolos sobre la importancia de las medidas de protección de bioseguridad y demás medidas sanitarias adoptadas en el país, con la finalidad de evitar la propagación y contagio del virus.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 5 de 8

- A través del presente contrato, se materializó la ampliación de cobertura en el servicio para población habitante de calle en condición de alto deterioro funcional a nivel físico mental y cognitivo, ampliando la cobertura en 50 cupos para una atención de 150 habitantes de calle a partir del 30 de septiembre de 2020.

Con la adición, prórroga y de Reinversión se cubrirá la operación hasta el **13 de febrero de 2021**, que incluye los costos fijos y los costos variables tal como se presenta en la estructura presupuestal.

Los recursos de reinversión cubren la operación por **2.68 días**, ascienden a **\$ 31.922.362** y corresponden a los recursos disponibles no ejecutados producto de los descuentos de talento humano, descuentos por liquidación de cupos no atendidos

ÍTEM	DÍAS REINVERSION	VALOR COSTO CUPO DÍA	NUMERO DE PARTICIPANTES	VALOR TOTAL DE LA REINVERSION
REINVERSION	2.68	\$ 11.897.100	150	\$ 31.922.362

Los recursos de adición para la operación del servicio cubrirán **44** adicionales de operación en I vigencia 2021 y completarán el saldo económico faltante de la vigencia 2020, con un costo de **\$ 527.241.338**, equivalente a 600.63 SMMLV que representan el 49.24% del valor inicial del contrato, tal como se especifica a continuación:

ÍTEM	DÍAS ADICIÓN	VALOR COSTO CUPO DÍA	NUMERO DE PARTICIPANTES	VALOR TOTAL
REINVERSIÓN 2020	2.68	\$ 79.314	150	\$ 31.922.362
ADICIÓN 2020	0.32	\$ 79.314	150	\$ 3.768.938
ADICIÓN 2021	44	\$ 79.314	150	\$ 523.472.400
TOTAL ADICIÓN Y REINVERSIÓN				\$ 559.163.700

Con base en lo anterior, y habida cuenta que está plenamente justificada la necesidad de realizar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 12721 de 2020, la Supervisión del contrato recomienda proceder con la modificación de adición, prórroga y reinversión, consistente en una adición por valor de **\$ 527.241.338**, una reinversión por valor de **\$ 31.922.362** y; una prórroga del plazo del contrato en **44 días** de ejecución hasta el **13 de febrero de 2020**

Por último, es importante aclarar que el contrato 12721 de 2020 ha sido cabalmente cumplido por el contratista en las condiciones estipuladas y que a la fecha no ha sido objeto de sanciones ni procedimientos sancionatorios por incumplimientos. Igualmente, a partir de la emergencia causada por la pandemia, los servicios que se prestan por

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 6 de 8

medio de este contrato fueron adaptados a las normas sanitarias dictadas por las autoridades nacionales y distritales y han cumplido también con los lineamientos y protocolos de bioseguridad adoptados por la SDIS.

Conforme con lo anterior, resulta conveniente y oportuno adelantar modificatorio de adición y prórroga.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR:

3.4.1. REINVERTIR saldos sin ejecutar por valor de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$ \$ 31.922.362)**

3.4.2. ADICIONAR al valor del contrato, por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, la suma de QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS **(\$527.241.338)** IVA INCLUIDO M/CTE, el cual incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales y distritales a que haya lugar. Así mismo es preciso señalar que el valor total de las adiciones no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

3.4.3. MODIFICAR la cláusula quinta del Contrato 12721 de 2020, en la cual se incluirá el siguiente párrafo:

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos correspondientes al mes de diciembre de 2020, se realizarán contra los servicios prestados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, en dos pagos de la siguiente manera: un pago del 1° al 20 de diciembre de 2020 y otro del 21 al 31 de diciembre de 2020, el cual será adicionado al periodo del mes de enero de 2021.

NOTA: Los desembolsos de la presente modificación se harán de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO del contrato 12721 de 2020.

3.4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será hasta el **13 de febrero de 2021**.

3.4.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: el valor adicionado del contrato se sustenta en la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. De CDP	Valor del CDP	Valor afectación CDP
29076	\$ 527.241.338	\$ 527.241.338

3.4.6. GARANTÍAS: El contratista deberá modificar las garantías inicialmente constituidas conforme a la modificación que se emita y hasta la liquidación del contrato.

3.5. ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE LA MODIFICACION: La liquidación de cupos que se realice en virtud de la adición se hará conforme a la siguiente tabla:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>		Código: FOR-AD-022
			Versión: 2
			Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
			Página: 7 de 8

ESTRUCTURA DE COSTOS MODIFICACION N°1 CONTRATO 12721 DE 2020

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	(A)		VALOR UNITARIO (SIN IVA) DIARIO AVALADO POR LA SDIS	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO) DIARIO AVALADO POR LA SDIS	(B)		COSTO CUPO DIA PARTICIPANTE
			(A) CANT	IVA			(B) VALOR UNITARIO DIARIO OFERTADO	VALOR ESTRUCTURA COSTOS MODIFICACION	
TALENTO HUMANO	Coordinador general	Servicio de la persona	1	19%	196.624	233.983	190.000	8.932.350	1.267
	Profesional administrativo	Servicio de la persona	1	19%	116.455	138.581	128.581	6.041.850	857
	Psicólogo	Servicio de la persona	3	19%	116.455	138.581	128.581	18.132.600	2.572
	Trabajador social	Servicio de la persona	3	19%	116.455	138.581	128.581	18.132.600	2.572
	Terapeuta ocupacional	Servicio de la persona	5	19%	116.455	138.581	128.581	30.216.300	4.286
	Terapeuta físico	Servicio de la persona	5	19%	116.455	138.581	128.581	30.216.300	4.286
	Educador físico	Servicio de la persona	2	19%	111.984	133.261	123.261	11.583.150	1.643
	Nutricionista	Servicio de la persona	1	19%	122.829	146.167	128.581	6.041.850	857
	Técnico en alimentos	Servicio de la persona	1	19%	89.857	106.930	96.930	4.554.300	646
	Tallerista	Servicio de la persona	3	19%	90.543	107.746	97.746	13.782.750	1.955
	Auxiliar de enfermería	Servicio de la persona	21	19%	83.584	99.465	85.465	84.353.250	11.965
	Auxiliar administrativo	Servicio de la persona	1	19%	65.316	77.726	77.626	3.651.900	518
	Promotor social	Servicio de la persona	3	19%	63.235	75.250	75.150	10.596.150	1.503
	Manipulador de alimentos	Servicio de la persona	8	19%	52.710	62.725	62.625	23.547.000	3.340
OTROS COSTOS FIJOS	Vigilancia	Servicio	1	16%	253.845	294.460	294.360	13.832.100	1.962
	Transporte	Servicio	1	0%	451.667	451.667	451.567	21.220.500	3.010
	Espacio físico funcional	Área ofertada	1	19%	913.383	1.086.926	1.086.826	51.084.300	7.246
	Servicio de lavandería	Servicio	1	19%	160.552	191.057	189.554	8.911.200	1.264
	Servicio de aseo institucional	Servicio	1	16%	163.512	189.674	189.554	8.911.200	1.264
	Elementos para talleres	Elementos	1	19%	82.391	98.045	98.035	4.610.700	654
	Elementos para actividades recreo - deportivas	Elementos	1	19%	52.600	62.594	62.490	2.939.850	417
	Elementos para actividades agro	Elementos	1	5%	312.159	327.767	327.667	15.397.200	2.184
	Elementos de tela y lencería	Elementos	1	19%	115.037	136.894	136.557	6.415.500	910
	Dotación vestuario y calzado recurso humano	Dotación	1	19%	34.070	40.543	40.440	1.903.500	270
	Gestión documental	Componente implement	1	19%	46.084	54.840	54.700	2.566.200	364
	Servicio funerario	Plan exequial	1	0%	53.111	53.111	53.011	2.488.650	353
COSTOS VARIABLES	Elementos para el aseo personal de los participantes	Elementos	150	19%	2.925	3.481	3.384	23.857.200	3.384
	Dotación vestuario y calzado para los participantes	Dotación	150	19%	1.650	1.964	1.865	13.148.250	1.865
	Servicio de alimentación	Porciones	150	0%	16.000	16.000	15.900	112.095.000	15.900
TOTAL VALOR DE LA REINVERSION								31.922.362	79.314
TOTAL VALOR DE LA ADICION								527.241.338	
TOTAL VALOR DE LA MODIFICACION								559.163.700	

Nota: La información de precios unitarios fue tomada de la Plataforma Secop II “Selección de proveedores”.

3.6. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Una vez revisada la situación financiera del contrato 12721 de 2020, teniendo en cuenta el reporte del estado del registro presupuestal generado por el sistema de información financiera de la SDIS, la ejecución financiera del contrato es la siguiente:

EJECUCION FINANCIERA CTO 12721 DE 2020 CENTRO DE ATENCION PARA ALTO DETERIORO FUNCIONAL A NIVEL FÍSICO, MENTAL Y COGNITIVO.	
CONCEPTO	CTO 12721_2020
COSTO SERVICIO DIA	\$11,897,100.00



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 8 de 8

EJECUCION FINANCIERA CTO 12721 DE 2020 CENTRO DE ATENCION PARA ALTO DETERIORO FUNCIONAL A NIVEL FÍSICO, MENTAL Y COGNITIVO.	
CONCEPTO	CTO 12721_2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$1,070,746,830
(A) VALOR PAGADO AL CONTRATISTA:	\$359,275,937
(B) SALDO EN CRP N° 16936	\$711,470,893
(C) PROYECCION PAGO NOVIEMBRE	\$346,421,901
(D) PROYECCION PAGO DE DICIEMBRE	\$333,126,630
* (E) TOTAL PROYECCION DE PAGOS (valor por girar al contratista)	\$679,548,531
Saldo a Disponible a Reinvertir (B - E)	\$31,922,362

***Nota:** Esta cifra corresponde a un aproximado del valor a pagar, teniendo en cuenta el promedio mensual de pagos al contratista por liquidación de cupos.

Las demás disposiciones del contrato de prestación de servicios, que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud, continuarán vigentes.



DANIEL ANDRÉS MORA ÁVILA
SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ

Proyectó: Fabio Nelson Ramírez Salazar-Líder Equipo Supervisión *Fabio Nelson Ramírez Salazar*
Revisó: Andrea Ausique a- Coord. Admin.- Subdirección para la Adulthood *Andrea Ausique P.*
Revisó: Germán Orozco Vanegas - Abogado Subdirección para la Adulthood *Germán Orozco Vanegas*
Revisó: Fredy Agamez – Abogado Dirección Poblacional- *agamez*
Revisó: Diego David Prieto Luna - Dirección Poblacional- *Diego Prieto*

Acuerdo-17-12-2020_Cto 12721 JUSTIFICACION-MODIFICACION 1.pdf

Informe de auditoría final

2020-12-22

Fecha de creación:	2020-12-22
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAPmKSZm1VbLMdYkYU_bEE_juc5dCxqsue

Historial de “Acuerdo-17-12-2020_Cto 12721 JUSTIFICACION-MODIFICACION 1.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-12-22 - 13:36:22 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Fabio Nelson Ramirez Salazar (framirez@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-22 - 13:36:25 GMT
-  Fabio Nelson Ramirez Salazar (framirez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-22 - 13:42:54 GMT- Dirección IP: 186.154.14.252.
-  Fabio Nelson Ramirez Salazar (framirez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-22 - 13:43:29 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.154.14.252.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Andrea Ausique P. (jausique@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-22 - 13:43:31 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-12-22 - 13:43:39 GMT
-  Andrea Ausique P. (jausique@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-22 - 13:59:07 GMT- Dirección IP: 186.84.92.71.
-  Andrea Ausique P. (jausique@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-22 - 14:00:23 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.92.71.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Germán Orozco Vanegas (gorozco@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-22 - 14:00:25 GMT

-  Germán Orozco Vanegas (gorozco@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-22 - 14:07:15 GMT- Dirección IP: 186.28.170.246.
-  Germán Orozco Vanegas (gorozco@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-22 - 14:07:36 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.28.170.246.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a agámez (fagamez@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-22 - 14:07:38 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-12-22 - 14:07:44 GMT
-  agámez (fagamez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-22 - 14:09:05 GMT- Dirección IP: 191.95.20.110.
-  agámez (fagamez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-22 - 14:12:13 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 167.0.75.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Diego Prieto (dprietol@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-22 - 14:12:15 GMT
-  Diego Prieto (dprietol@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-22 - 14:30:02 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Diego Prieto (dprietol@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-22 - 14:30:25 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a DANIEL ANDRES MORA AVILA (dmoraa@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-22 - 14:30:27 GMT
-  DANIEL ANDRES MORA AVILA (dmoraa@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-22 - 14:46:20 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  DANIEL ANDRES MORA AVILA (dmoraa@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-22 - 14:47:06 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Acuerdo completado.
2020-12-22 - 14:47:06 GMT

Código 12430

MEMORANDO

No requiere respuesta

PARA: **BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO**
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: **DANIEL ANDRÉS MORA ÁVILA**
SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ

ASUNTO: Radicación Documentos Contratación – Modificaciones Contractuales (adicción, prórroga reinversión y otros) de modificación forma de pago)

Cordial saludo;

Por medio del presente, remito los documentos requeridos para el proceso de las modificaciones contractuales que se relacionan a continuación, las cuales vencen el 31 de diciembre de 2020:

CASO	CONTRATO	VIGENCIA	CDP	VALOR ADICIÓN
87559	12721	2020	29076 Valor del CDP \$ 527.241.338	\$ 527.241.338
87615			N/A	

CASO	CONTRATO	VIGENCIA	CDP	VALOR ADICIÓN
87509	7887	2020	29069 Valor del CDP \$ 677.352.000	\$ 677.352.000
87613			N/A	

CASO	CONTRATO	VIGENCIA	CDP	VALOR ADICIÓN
87514	8140	2020	29081 Valor del CDP \$ 676.870.315	\$ 676.870.315
87614			N/A	

Cordialmente,



DANIEL ANDRES MORA AVILA
Subdirector para la Adultez

Elaboro: Erika Mora Beltrán- Subdirección para la Adultez

Acuerdo-I2020035634.pdf

Informe de auditoría final

2020-12-22

Fecha de creación:	2020-12-22
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAAd0ioG4wxtdLCvWdUy7CFxC4GC__NyiS2

Historial de “Acuerdo-I2020035634.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-12-22 - 14:18:28 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a DANIEL ANDRES MORA AVILA (dmoraa@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-22 - 14:18:31 GMT
-  DANIEL ANDRES MORA AVILA (dmoraa@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-22 - 14:18:43 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  DANIEL ANDRES MORA AVILA (dmoraa@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-22 - 14:19:41 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Acuerdo completado.
2020-12-22 - 14:19:41 GMT

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.780.821**

VELANDIA SARMIENTO

APELLIDOS
ANA MARIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO **19-FEB-1965**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

31-AGO-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1514200-00154727-F-0051780821-20090419 0010839555A 1 23678986

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 155640600



WEB

16:03:07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA VELANDIA SARMIENTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51780821:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de diciembre de 2020, a las 15:53:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51780821
Código de Verificación	51780821201211155300

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



Bogotá D.C., 11 de Diciembre de 2020 - 15:55 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANA MARIA VELANDIA SARMIENTO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO** de BOGOTÁ D.C.

51780821

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **12_PV38F_5515**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:56:13 horas del 11/12/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **51780821**

Apellidos y Nombres: **VELANDIA SARMIENTO ANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2020 03:58:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **51780821** y Nombre: **ANA MARIA VELANDIA SARMIENTO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18033943** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 155640614



WEB

16:03:38

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MESALUD LTDA. identificado(a) con NIT número 8080002996:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de diciembre de 2020, a las 15:53:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8080002996
Código de Verificación	8080002996201211155324

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
MESALUD LIMITADA**

Fecha expedición: 2020/12/11 - 16:30:13 **** Recibo No. S000217279 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201211-0020

CODIGO DE VERIFICACIÓN A8PMQjNb1Z

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MESALUD LIMITADA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 808000299-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : GIRARDOT
DOMICILIO : LA MESA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 22192
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 26 DE 1996
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 16 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 6,580,023,698.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 4 A N 27-85
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25386 - LA MESA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8471777
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8470009
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3204989335
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : jancafo@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 4 A N 27-85
MUNICIPIO : 25386 - LA MESA
TELÉFONO 1 : 8471777
TELÉFONO 2 : 8470009
TELÉFONO 3 : 3204989335
CORREO ELECTRÓNICO : jancafo@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : jancafo@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS
OTRAS ACTIVIDADES : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
OTRAS ACTIVIDADES : Q8790 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES CON ALOJAMIENTO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 190 DEL 05 DE FEBRERO DE 1996 DE LA Notaria Unica de La Mesa, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3011 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE FEBRERO DE 1996, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MESALUD LIMITADA.

CERTIFICA - REFORMAS



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
MESALUD LIMITADA**

Fecha expedición: 2020/12/11 - 16:30:13 **** Recibo No. S000217279 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201211-0020

CODIGO DE VERIFICACIÓN A8PMQJNb1Z

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-954	19970509	NOTARIA UNICA DE LA MESA	RM09-3429	19970708
EP-954	19970509	NOTARIA UNICA DE LA MESA	RM09-3429	19970708
EP-142	20010127	NOTARIA UNICA DE LA MESA	RM09-4547	20010202
EP-142	20010127	NOTARIA UNICA DE LA MESA	RM09-4547	20010202
EP-1814	20060902	NOTARIA UNICA LA MESA	RM09-6378	20060908
EP-2530	20090609	NOTARIA UNICA LA MESA	RM09-7632	20091015
EP-539	20100309	NOTARIA UNICA LA MESA	RM09-8087	20101209

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 06 DE FEBRERO DE 2031

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD Y DE LO QUE DE ELLO SE DERIVE, ATENCION INTEGRAL A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE, A TRAVES DE PROGRAMAS DE SALUD INCLUIDO SALUD MENTAL, PROGRAMAS DE PROTECCION SOCIAL Y CAPACITACION EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, A LA VEZ QUE PROPENDE POR EL DESARROLLO PERSONAL Y LA PROTECCION DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS. ASESORIA DE PLANEACION EN SALUD, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS. PARA CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ABRIR Y EXPLOTAR LOS ESTABLECIMIENTO QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; B) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TIPO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; C) TOMAR O DAR DINERO A INTERES; D) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES CON BANCOS, AGENCIAS BANCARIAS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y ENTIDADES COMERCIALES; E) DAR GARANTIAS SOBRE BIENES; F) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR, DESCONTAR, NEGOCIAR PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES; G) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES PARA LAS CUALES ESTOS ESTAN AUTORIZADOS; H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LAS DE LA SOCIEDAD, APORTAR A ELLAS TODA CLASE DE BIENES O SERVICIOS, ADQUIRIR SUS ACCIONES O FUSIONARSE CON ELLAS; I) RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y APELAR EN TODA CLASE DE DECISIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS O A LOS ADMINISTRADORES Y DEMAS FUNCIONARIOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD; J) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y LOS DEMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	200.000.000,00	100,00	2.000.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
VELANDIA SARMIENTO ENRIQUE ALFONSO	CC-19,485,465	80	\$160.000.000,00
FAJARDO SUAREZ JANETH DEL SOCORRO	CC-51,840,758	20	\$40.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 15 DE MAYO DE 2007 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6664 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE MAYO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	VELANDIA SARMIENTO ANA MARIA	CC 51,780,821

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - ESPECIALES



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
MESALUD LIMITADA**

Fecha expedición: 2020/12/11 - 16:30:13 **** Recibo No. S000217279 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201211-0020

CODIGO DE VERIFICACIÓN A8PMQJNb1Z

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 15 DE MAYO DE 2007 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6664 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE MAYO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	FAJARDO SUAREZ JANETH DEL SOCORRO	CC 51,840,758

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS SIGUIENTES FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y USO DE LA RAZON SOCIAL, DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN ESTOS ESTATUTOS, A SABER: ENAJENAR TRANSFERIR, COMPROMETER, ARBITRAR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS COMPARECER EN LOS PROCESOS EN QUE SE DISCUTA EL DOMINIO Y PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, MUDAR DE FORMA DICHOS BIENES, GRAVARLOS, CON PRENDA O HIPOTECA O LIMITAR SU DOMINIO EN CUALQUIER FORMA; RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, TENERLOS, COBRARLOS PAGARLOS, DESCARGARLOS, CONSTITUIR APODERADOS GENERALES Y EN FIN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS CASOS. ES ENTENDIDO QUE LOS CHEQUES QUE GIRA LA COMPAÑIA SERAN FIRMADOS POR EL GERENTE. EN LOS CASOS DE FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL GERENTE, ESTE SERA REEMPLAZADO POR EL SUBGERENTE, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL PRIMERO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 15 DE FEBRERO DE 2008 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6977 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE FEBRERO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RONCANCIO CORTES OMAR	CC 7,303,671	23778-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** MESALUD LIMITADA

MATRICULA : 45726

FECHA DE MATRICULA : 20060324

FECHA DE RENOVACION : 20200316

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CALLE 4 A N 27-85

MUNICIPIO : 25386 - LA MESA

TELEFONO 1 : 8471777

TELEFONO 2 : 8470009

TELEFONO 3 : 3204989335

CORREO ELECTRONICO : jancafo@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS

OTRAS ACTIVIDADES : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

OTRAS ACTIVIDADES : Q8790 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES CON ALOJAMIENTO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 30,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4,296,310,642

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8621

CERTIFICA



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
MESALUD LIMITADA**

Fecha expedición: 2020/12/11 - 16:30:14 **** Recibo No. S000217279 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201211-0020

CODIGO DE VERIFICACIÓN A8PMQjNb1Z

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siigirardot.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación A8PMQjNb1Z

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ACTA DE JUNTA SOCIOS**ACTA No. 025 ,
Reunión extraordinaria de junta general de socios
MESALUD LTDA.**

En la ciudad de La Mesa Cundinamarca a los 09 días del mes Junio De 2.020 siendo las 8:30 a.m. se reunieron en la sede administrativa de MESALUD LTDA en junta extraordinaria los socios que a continuación se relacionan, con el siguiente orden del día:

Socios	Numero de Cuotas	Valor unitario	Valor de Cuotas
Enrique Alfonso Velandia	80	2.000.000	160.000.000
Janeth Fajardo Suárez	20	2.000.000	40.000.000
Total	100		200.000.000

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Elección del presidente y secretario de la asamblea
3. Autorización al representante Legal para Contratar
4. Ratificación del Revisor Fiscal

1. **VERIFICACION DEL QUORUM.** – El gerente de la compañía informo que se encontraban representadas en esta reunión 100 cuotas de interés social de un total de 100 que conforman el capital de la compañía y que en consecuencia, está constituido el quórum para deliberar y decidir. Los presentes son titulares de 100 cuotas sociales.



2. **ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.** – Por unanimidad fueron elegidos la Sra. ANA MARIA VELANDIA como presidente y la Sra. JANNETH FAJARDO como secretaria.

3. **AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTRATAR:** por unanimidad de los participantes a la reunión se da la autorización a la representante legal señora Ana María Velandia Sarmiento identificada con cedula de ciudadanía numero 51.780.821 expedida en Bogotá, para que contrate con el estado o con empresas privadas a nombre de Mesalud Ltda., con Nit 808.000.299-6 por cuantía Indefinida y tiempo indeterminado.

4. **RATIFICACION DEL REVISOR FISCAL:** La junta de socios por voto unánime aprobó la propuesta del Representante Legal de ratificar en el cargo de Revisor Fiscal al señor contador Omar Roncancio Cortes, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.303.671 expedida en Chiquinquirá Boyacá, con tarjeta profesional No. 23778-T expedida por la junta central de contadores; con unos honorarios mensuales de un millón de pesos ml. (\$1.000.000) . Nombrado para el periodo de Junio de 2020 a Junio de 2025. La ratificación es aprobada por el señor contador quien manifiesta estar de acuerdo.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA – A continuación la secretaria dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada sin observaciones por los presentes. Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar el presidente de la asamblea levanto la sesión siendo la 9:30 am.

PRESIDENTE

SECRETARIO



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
MESALUD LIMITADA**

Fecha expedición: 2020/12/11 - 16:30:28 **** Recibo No. S000217279 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201211-0020

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN mhdrbddRmX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:MESALUD LIMITADA
NIT:808000299-6
MATRICULA MERCANTIL:22192
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:26/02/1996
NÚMERO DEL PROPONENTE:1084
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:09/05/2018
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:18/05/2020
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD LIMITADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:28/02/1996
CLASE DE DOCUMENTO:ESCRITURA PUBLICA
NÚMERO DE DOCUMENTO:190
FECHA DEL DOCUMENTO:05/02/1996
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:Notaria Unica de La Mesa
FECHA DE VENCIMIENTO:06/02/2031

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:VELANDIA SARMIENTO ANA MARIA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 51780821
CARGO:GERENTE

FACULTADES :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS SIGUIENTES FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y USO DE LA RAZON SOCIAL, DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN ESTOS ESTATUTOS, A SABER: ENAJENAR TRANSFERIR, COMPROMETER, ARBITRAR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS COMPARECER EN LOS PROCESOS EN QUE SE DISCUTA EL DOMINIO Y PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, MUDAR DE FORMA DICHOS BIENES, GRAVARLOS, CON PRENDA O HIPOTECA O LIMITAR SU DOMINIO EN CUALQUIER FORMA; RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES,

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
MESALUD LIMITADA**

Fecha expedición: 2020/12/11 - 16:30:29 **** Recibo No. S000217279 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201211-0020

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

TENERLOS, COBRARLOS PAGARLOS, DESCARGARLOS, CONSTITUIR APODERADOS GENERALES Y EN FIN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS CASOS. ES ENTENDIDO QUE LOS CHEQUES QUE GIRA LA COMPAÑIA SERAN FIRMADOS POR EL GERENTE. EN LOS CASOS DE FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL GERENTE, ESTE SERA REEMPLAZADO POR EL SUBGERENTE, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL PRIMERO.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CALLE 4 A N 27-85

MUNICIPIO:25386 - LA MESA

DEPARTAMENTO:CUNDINAMARCA

TELEFONO 1:8471777

TELEFONO 2:8470009

TELEFONO 3:3204989335

CORREO ELECTRÓNICO:jancafo@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CALLE 4 A N 27-85

MUNICIPIO:25386 - LA MESA

DEPARTAMENTO:CUNDINAMARCA

TELEFONO 1 :8471777

TELEFONO 2:8470009

TELEFONO 3:3204989335

CORREO ELECTRÓNICO:jancafo@hotmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD

85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

93 12 15 00 : DIPLOMACIA

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	\$1.315.383.153,00
ACTIVO TOTAL	:	\$6.580.023.698,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$64.886.814,00

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
MESALUD LIMITADA**

Fecha expedición: 2020/12/11 - 16:30:33 **** Recibo No. S000217279 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201211-0020

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

PASIVO TOTAL	:	\$549.866.024,00
PATRIMONIO	:	\$6.030.157.674,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$302.626.003,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$12.531.576,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	20,27
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,08
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	24,14

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,04

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESALUD LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1761,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESALUD LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1563,29

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
MESALUD LIMITADA**

Fecha expedición: 2020/12/11 - 16:30:34 **** Recibo No. S000217279 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201211-0020

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESALUD LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1769,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESALUD LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2028,26

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESALUD LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1388,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESALUD LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1264,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESALUD LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1316,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
MESALUD LIMITADA**

Fecha expedición: 2020/12/11 - 16:30:35 **** Recibo No. S000217279 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201211-0020

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESALUD LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2207,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESALUD LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2035,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 09 DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4978 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE MAYO DE 2018.

QUE EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5226 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 18 DE MAYO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5429 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 18 DE MAYO DE 2020.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$52,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sigirardot.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **mhdrbddRmX**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
MESALUD LIMITADA**

Fecha expedición: 2020/12/11 - 16:30:36 **** **Recibo No.** S000217279 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20201211-0020

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****



NIT 808.000.299-6

**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
PERSONA JURIDICA ARTICULO 50 DE LA LEY 789 2002**

Yo **OMAR RONCANCIO CORTES**, identificado con **C.C 7.303.671** de Chiquinquirá, y con Tarjeta Profesional N° **TP 23778-T** de la Junta Central De Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **MESALUD LTDA** identificada con **Nit: 808.000.299-6**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Girardot, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados durante los últimos (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de Pensión, Riesgos Profesionales y Caja De Compensación Familiar.

El personal vinculado por contrato de prestación de servicios, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL correspondiente al mes de Noviembre de 2020, dando cumplimiento al Artículo 50 de ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993.

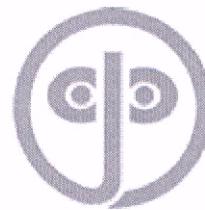
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante el mes de Noviembre de 2020.

Dada en La Mesa, Cundinamarca, el día (11) del mes de Diciembre de 2020.

.....
OMAR RONCANCIO CORTES
CC 7.303.671 de Chiquinquirá
TP. 23778-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

01400111988A1A51

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OMAR RONCANCIO CORTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7303671 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 23778-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Noviembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



NIT 808.000.299-6

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

23778-T

OM. R
RONCANCIO CORTES
E.C. 7303671

RESOLUCION INSCRIPCION 1077 FECHA 1989/05/10
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE 31292

ELGAINEZ RINCHERZ CORTES

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR 000785

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

DUPLICADO



NIT 808.000.299-6

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.303.671

RONCANCIO CORTES

APELLIDOS
OMAR

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1961

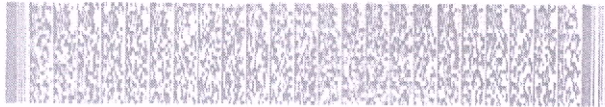
SABOYA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

O+ G S RH

M SEXO

09-DIC-1979 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A: 1514200-00180712-12-0007303671-20090825 001651728RA 1 28815451

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL	
	SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	
	CÓDIGO	
		FECHA
		VERSIÓN 2
		PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)	TIPO DE CONTRATO
12721 22/09/2020	PRESTACION DE SERVICIOS (MIGRADO)
OBJETO CONTRACTUAL	
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS HABITANTES DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, CON ALTO DETERIORO FUNCIONAL A NIVEL FÍSICO, MENTAL Y COGNITIVO, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, LA RESTITUCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS	
SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)	
120	SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ
TIPO DE MODIFICACIÓN	
Modificación_en_plazo_y_Valor	
OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:	
Adición por \$ 527.241.338 y prórroga por 44 días calendario.	
APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)	
SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	Vo.Bo. 
PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
 NOMBRE : DANIEL ANDRES MORA AVILA C.C.: 79662558 FIRMA DEL -A SOLICITANTE	
REQUISITOS	
Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos:	Total Folios Presentados:
Jusitificación. ☐	
Otros, Cuales:	
SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO		
			CÓDIGO
			FECHA
		VERSIÓN 2	
		PÁGINA 1.00	

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)	TIPO DE CONTRATO
12721	22/09/2020
PRESTACION DE SERVICIOS (MIGRADO)	
OBJETO CONTRACTUAL	
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS HABITANTES DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, CON ALTO DETERIORO FUNCIONAL A NIVEL FÍSICO, MENTAL Y COGNITIVO, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, LA RESTITUCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS	
SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)	
120	SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ
TIPO DE MODIFICACIÓN	
Modificación_en_plazo_y_Valor	
OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:	
Otro sí modificadorio de acuerdo con lo establecido en la justificación anexa a la presente solicitud	
APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)	
SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	Vo.Bo. 
PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
NOMBRE : DANIEL ANDRES MORA AVILA C.C.: 79662558	
FIRMA DEL -A SOLICITANTE	
REQUISITOS	
Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos:	Total Folios Presentados:
Jusitificación. ☐	
Otros, Cuales:	
SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO	



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PG-SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PPTAL No. 34803

Fecha de Elaboración (Día/Mes/año)	Estado :
16/12/2020	Aprobado

SOLICITADO POR

NOMBRES Y APELLIDOS	79662558 / DANIEL ANDRES MORA AVILA
CARGO:	SUBDIRECTOR TÉCNICO
DEPENDENCIA	10032 - SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ

APROBADO POR:

NOMBRES Y APELLIDOS	SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO
CARGO:	DIRECTOR TÉCNICO

DIRIGIDO A :

NOMBRES Y APELLIDOS	NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
CARGO:	ASESORA
DEPENDENCIA	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Esta SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia Presupuestal y Contractual y con el fin de garantizar la existencia de la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Valor en Números : \$527,241,338.00

Valor en Letras quinientos veintisiete millones doscientos cuarenta y un mil trescientos treinta y ocho y 00 / 100

OBJETO DE LA SOLICITUD

Modalidad Afectada: 33-11-603-7757-23-004-001-455

Atender de manera integral en servicios institucionales a las y los ciudadanas y ciudadanos en riesgo y habitantes de calle para la mitigacion de riesgos y reduccion de danos asociados al fenomeno.

Descripción	7757-HALTD-AD-00746
-------------	---------------------

Objeto: ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 12721-2020

Producto POR:

APROPIACION POSIBLE AFECTACION

ELE.PEP	NOMBRE RUBRO	FONDO	POS/PRE	VALOR
PM/0122/0100/0000 007757	Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá	01197 1-100-I008 - VA-FONDO DE POBRES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	10201309 Intervención Especializada Adultez	527,241,338.00

TOTAL	527,241,338.00
--------------	-----------------------

{{Sig_es_:signer1:signature}}

Firma del Solicitante



FORMATO PRC-REG-07

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

PG-SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PPTAL No. 34803

Fecha de Elaboración (Día/Mes/año)	Estado :
16/12/2020	Aprobado

SOLICITADO POR

NOMBRES Y APELLIDOS 79662558 / DANIEL ANDRES MORA AVILA
CARGO: SUBDIRECTOR TÉCNICO
DEPENDENCIA 10032 - SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ

APROBADO POR:

NOMBRES Y APELLIDOS SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO
CARGO: DIRECTOR TÉCNICO

DIRIGIDO A :

NOMBRES Y APELLIDOS NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
CARGO: ASESORA
DEPENDENCIA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Esta SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia Presupuestal y Contractual y con el fin de garantizar la existencia de la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Valor en Números : \$527,241,338.00

Valor en Letras quinientos veintisiete millones doscientos cuarenta y un mil trescientos treinta y ocho y 00 / 100

OBJETO DE LA SOLICITUD

DETALLE MODALIDAD							
RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	UNIDAD	CUPO	DESCRIPCION	VALOR	
33116037757230401455	01197 1-100-1008 - VA-FONDO DE POBRES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	10201309 Intervención Especializada Adulter	19999999 ⁴ NA - NA - DISTRITAL	79183	7757-HALTD-AD-00746	527,241,338.00	
Grand Total:						527,241,338.00	

{{Sig_es_:signer1:signature}}

Firma del Solicitante

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 16939

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-16-01-03-7757-000	Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá	1,070,746,830
Total:		1,070,746,830

CDP No. 20512

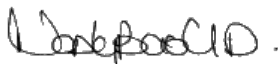
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 12721

OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS HABITANTES DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, CON ALTO DETERIORO FUNCIONAL A NIVEL FÍSICO, MENTAL Y COGNITIVO, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, LA RESTITUCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS

BENEFICIARIO : MESALUD LTDA identificado con NIT 808000299-6

Modalidad de Selecccion: Selec. Abrev. Menor Cuantía

Bogotá D.C., 24 de septiembre del 2020



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL				
01 - UNIDAD 01				
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL				
No. 16939				
Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-16-01-03-7757-000	Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá	01-12-Otros Distrito	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	1,070,746,830
				1,070,746,830

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12721 de 2020
---	--	----------------------

CONTRATANTE	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
CONTRATISTA	MESALUD LIMITADA NIT:808.000299-6
OBJETO	“BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS HABITANTES DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, CON ALTO DETERIORO FUNCIONAL A NIVEL FÍSICO, MENTAL Y COGNITIVO, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, LA RESTITUCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS”
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO SUSCRITA POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO.
VALOR	MIL SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.070.746.830) IVA INCLUIDO.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS HABITANTES DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, CON ALTO DETERIORO FUNCIONAL A NIVEL FÍSICO, MENTAL Y COGNITIVO, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, LA RESTITUCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El presente objeto se fundamenta en el proceso de implementación de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, adoptada mediante el Decreto 560 de 2015, respondiendo a la necesidad de resignificar el fenómeno en la ciudad y dignificar la calidad de vida de las personas que habitan la calle, por medio de procesos de inclusión social y de superación de situaciones de alta vulnerabilidad relacionadas con la habitabilidad en calle. En este sentido las acciones a realizar en el marco del objeto del presente contrato, corresponde a brindar la atención integral a los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle del distrito, de 29 años en adelante, en condición de dependencia funcional, cognitiva y mental producto de la permanencia en calle. Estas acciones están orientadas a reconocer las condiciones y necesidades específicas de la población objeto de atención, en el que se garantiza un abordaje diferencial que permita mejorar su calidad de vida y el goce efectivo de sus derechos, así como el fomento a la integración al entorno familiar, social y comunitario a través de su desarrollo personal y socio ocupacional. De allí que la prestación del servicio contratado para la atención de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle en condición de dependencia funcional, cognitiva y mental, brindará la atención integral desde los aspectos de cuidado personal (higiene, alimentación, vestido, hábitos de vida saludable, cuidados en salud), rehabilitación física, funcional, seguimiento en salud, atención psicosocial, fortalecimiento en habilidades de desarrollo personal, ocupacional y social, a la vez promoverá un ambiente de convivencia efectiva para el crecimiento individual y colectivo de los participantes vinculados al servicio, de acuerdo a los lineamientos dados por la Secretaria Distrital de Integración Social, desde la Subdirección para la Adultez.

CLÁUSULA TERCERA - DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES: Además de las establecidas en los pliegos de condiciones, adendas, estudios previos, anexo técnico y los demás documentos que hacen parte integral del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del contratista:



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12721 de 2020
---	--	----------------------

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el Pliego de Condiciones, el estudio previo, anexo técnico, y el contrato; 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo; 3. Presentar previo a la iniciación del contrato los documentos necesarios para su perfeccionamiento, legalización y ejecución; 4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia; 5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato; 6. Constituir y mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo; 7. Presentar para el pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, el cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones; 8. Presentar los informes de ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor y los señalados en el presente anexo; 9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago; 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993; 11. Pagar a LA SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato; 12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SECRETARÍA por el incumplimiento del contrato; 13. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARÍA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo; 14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato; 15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo; 16. Cumplir con las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, contrato y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA- OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Presentar previo al inicio del contrato los documentos necesarios para su perfeccionamiento y ejecución, cumpliendo a cabalidad todos los requisitos exigidos para tal fin. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato. 3. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12721 de 2020
---	--	----------------------

pactado en el contrato. 4. Proporcionar la información y documentación que solicite el supervisor del contrato en el desarrollo de sus acciones, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones, dentro de los tiempos establecidos. 5. Proporcionar la información requerida y adelantar las acciones pertinentes para contribuir con el cumplimiento del procedimiento para el trámite de requerimientos de los participantes. 6. Disponer las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza y garantizar los insumos requeridos, de acuerdo con la reglamentación de la prestación del servicio público de aseo y la gestión integral de residuos sólidos. 7. Disponer y habilitar en el centro de alta dependencia, en un lugar visible, un buzón de sugerencias, en cumplimiento de las directrices del SIAC de la SDIS, el cual debe mantenerse durante la vigencia del contrato. 8. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por la SDIS para la implementación del subsistema de gestión documental y archivo referidos a la custodia, organización, clasificación y archivo de los documentos a su cargo y que se generen en desarrollo del contrato, durante la ejecución del mismo y hasta antes de la liquidación, lo anterior compilado en el respectivo medio magnético. 9. Elaborar y suministrar en forma oportuna el pendón para el centro de alta dependencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos en este documento. 10. Presentar los informes y documentos requeridos, de conformidad con lo dispuesto en el presente anexo. 11. Garantizar la prestación y el pago de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo (incluyendo los servicios especiales de aseo), luz, gas natural o propano, telefonía fija ilimitada, televisión, internet de mínimo 20 megas y línea celular durante la ejecución del contrato. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICIÓN ANEXO TÉCNICO ALTA DEPENDENCIA FUNCIONAL FÍSICA, MENTAL Y COGNITIVA CÓDIGO FECHA VERSIÓN 0 PÁGINA 173 de 180 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Integración Social Secretaría 12. Verificar y garantizar que todo el talento humano dispuesto para la prestación del servicio, se encuentre afiliado al sistema de seguridad social, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y cumplir oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. 13. El contratista se compromete a pagar al talento humano que vincule para la prestación del servicio, el costo con carga prestacional determinado en la propuesta económica, sin perjuicio de la figura jurídica utilizada para dicha vinculación (contrato laboral o contrato de prestación de servicios). 14. Cumplir las medidas de sanidad ordenadas por las autoridades sanitarias de orden nacional y distrital que apliquen al servicio de alta dependencia funcional, mental y cognitiva y que sean adoptadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, sin que esto implique costos adicionales a la entidad.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL TALENTO HUMANO:

1. Presentar en el Comité Técnico Previo, cronograma para la entrega de hojas de vida y sus respectivos soportes para la para aprobación del supervisor, que en todo caso no podrá exceder del periodo de alistamiento. 2. Remitir a la supervisión del contrato, en caso de alguna renuncia o terminación anticipada, los soportes para avalar la nueva contratación, en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario, garantizando el empalme correspondiente y la no interrupción de la prestación del servicio. En caso de que el contratista llegara a contratar sin el respectivo aval por parte de la supervisión del contrato, el pago por parte del contratista, a esa persona, no se realizará con los recursos del contrato y tendrá que ser asumido por el contratista. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 4. Realizar el pago oportuno de honorarios y / o salarios y prestaciones sociales del talento humano que tenga o haya tenido para la prestación del servicio. 5. Garantizar que las hojas de vida del talento humano aprobado para la prestación del servicio, reposen en los expedientes contractuales, con los respectivos



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12721 de 2020
---	--	----------------------

soportes (carta de presentación, copia del contrato, constancia individual del proceso de inducción y capacitación, entre otros). 6. Realizar la inducción y capacitación al talento humano del centro de alta dependencia, previo al inicio de operación del servicio, frente a los lineamientos del anexo técnico, la propuesta presentada y la información institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social (misión, visión, estructura, ideario ético, sistema integrado de gestión y subsistemas, lineamientos y procedimientos). Como evidencia de lo anterior, el contratista debe dejar constancia escrita, documento que reposará en el expediente del talento humano. 7. Mantener disponible en el centro de alta dependencia, para la consulta del talento humano, copia del anexo técnico, del contrato y demás documentos que hacen parte integral del proceso. 8. Garantizar que los fines de semana y festivos, el centro de alta dependencia cuente con el personal de servicios generales y el acompañamiento de un (1) profesional de una de las siguientes áreas: psicología, trabajo social, nutrición y terapia ocupacional; el coordinador general tendrá disponibilidad permanente para el control de todos los procesos y situaciones que se presenten.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON RELACIÓN AL ESPACIO FÍSICO FUNCIONA;

1. Disponer el espacio físico funcional evaluado y aprobado por la Subdirección de Plantas Físicas, para el desarrollo del contrato. 2. Garantizar durante la etapa de alistamiento el cumplimiento de los requisitos denominados REQUISITO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 3. Garantizar el debido cuidado y mantenimiento de las instalaciones en las que se desarrolla el servicio. 4. Elaborar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y áreas con sus respectivos cronogramas de implementación. 5. Realizar las gestiones necesarias para obtener concepto higiénico-sanitario favorable, por parte de la entidad de salud correspondiente, de acuerdo con la ubicación del área ofertada. 6. Garantizar que el espacio físico funcional utilizado para la prestación del servicio cuente de manera permanente con los servicios públicos necesarios para el desarrollo del contrato. 7. Garantizar la prestación del servicio de vigilancia 24 horas al día durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON RELACIÓN A LA DOTACIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS:

1. Entregar los elementos de aseo institucional, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 2. Entregar la dotación de vestuario, insumos, materiales y elementos de aseo personal a los participantes acorde con las especificaciones del anexo técnico y registrarlo en formatos específicos. Entregar los elementos para el desarrollo de los talleres, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 3. Garantizar la disposición de todos los elementos descritos en este anexo técnico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON RELACIÓN AL COMPONENTE TÉCNICO:

1. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas descritas en el anexo técnico, estudio previo, propuesta, contrato, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio. 2. Garantizar la atención, el cuidado y bienestar de los participantes. 3. Informar de manera inmediata al supervisor todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de que se presenten situaciones especiales, el contratista deberá informarlas en el menor tiempo posible, especificando las actuaciones y gestiones adelantadas para resolver la situación. 4. Mantener actualizado y en un lugar visible el cronograma general de actividades del centro de alta dependencia. 5. Realizar los estudios de caso que se requieran teniendo en cuenta los criterios establecidos para su desarrollo, en el anexo técnico. Estos deben ser contruados de forma diferencial para cada uno de las personas,

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12721 de 2020
---	--	----------------------

observando las particularidades de cada caso. 6. Llevar el registro actualizado de los estudios de casos especiales en los formatos, instrumentos y tiempos establecidos. 7. Elaborar el seguimiento mensual para cada uno de los componentes de atención (desarrollo personal, familiar y comunitario) registrando la evolución del proceso de cada uno de los talleres que se realizan por área. 8. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el anexo técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar. 9. Realizar el trámite de vinculación al sistema general de seguridad social en salud de los participantes que lo requieran y efectuar las acciones pertinentes para el acompañamiento y acceso a los servicios de salud de manera oportuna. 10. Garantizar que durante la ejecución de la prestación del servicio no se establecerá contrato de divulgación y / o propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a los participantes y a la Secretaría Distrital de Integración Social. 11. Aceptar que la propiedad intelectual, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución de la prestación del servicio, es de la Secretaría Distrital de Integración Social. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICIÓN ANEXO TÉCNICO ALTA DEPENDENCIA FUNCIONAL FÍSICA, MENTAL Y COGNITIVA CÓDIGO FECHA VERSIÓN 0 PÁGINA 175 de 180 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Integración Social Secretaría 12. Mantener absoluta discreción y confidencialidad con las fotografías que tome de los participantes, dado que no pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa o pauta publicitaria, ni de ninguna manera ajena a lo estipulado en el anexo técnico. 13. Dar cumplimiento al protocolo de eventos en salidas o jornadas de recreación, deportivas y / o culturales ejecutadas en el contrato. 14. Realizar las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato y las dadas por la supervisión. 15. Realizar la organización, archivo, custodia y entrega final de la documentación generada durante la ejecución de la prestación del servicio, cinco (5) días calendario, luego de la finalización del contrato (archivo físico), de acuerdo con los lineamientos del componente de gestión documental.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL COMPONENTE AMBIENTAL:

1. Implementar la normatividad ambiental vigente, así como, las políticas, planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos y lineamientos ambientales vigentes aplicables al centro de alta dependencia funcional.
2. El contratista debe suministrar al supervisor del contrato ocho (08) días calendario antes de finalizar el contrato, todos los documentos mencionados en el componente ambiental en un CD, el cual se remitirá al equipo de gestión ambiental de la SDIS a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos y la disponibilidad y el acceso a agua potable, de acuerdo con el plan de contingencia diseñado para tal fin.
2. Cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, Resolución 5109 de 2005 y demás normas concordantes, complementarias, así como a los lineamientos técnicos establecidos por la Subdirección de Nutrición de la SDIS.
3. Garantizar durante toda la ejecución del contrato el concepto sanitario favorable del centro, en caso de no contar con la visita el contratista debe contar con carta radicada a la entidad sanitaria y gestionar el proceso de visita en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio.
4. Garantizar los insumos, equipos, elementos y utensilios necesarios para prestar el servicio de alimentación.
5. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con la dotación mínima requerida para la prestación del servicio de alimentación.
6. Construir, divulgar, actualizar e implementar el plan de saneamiento - PS, durante los primeros



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12721 de 2020
---	--	----------------------

21 días de ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos del componente de salubridad del anexo. 7. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes. 8. Implementar, mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos relacionados con los procedimientos: operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales, vigilancia nutricional, promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y salubridad y demás documentos y formatos establecidos por la entidad para la prestación de los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con alimentación, nutrición y salubridad.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:

1. Efectuar los pagos según lo establecido en los estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones. 2. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. 3. Enviar copia del cronograma de entrega a cada proyecto participante dentro del presente proceso de selección para que generen las condiciones de espacio y tiempo en las unidades operativas para recibir los elementos. 4. Cumplir con las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato

PARÁGRAFO: Además de las obligaciones antes mencionadas, el contratista se obliga a cumplir con los ofrecimientos adicionales realizados en la oferta que le dieron puntos adicionales de escogencia, conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato es la suma **MIL SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.070.746.830) IVA INCLUIDO**, y todos los impuestos distritales, nacionales a que haya lugar.

PARÁGRAFO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos **LA SECRETARÍA** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Integración Social reconocerá al contratista el valor de los costos fijos y variables por liquidación de cupos, previo a la presentación de la liquidación de cupos por parte del contratista la cual será verificada por el equipo de Supervisión contra Acta Reporte Sistema de Información para el Registro de Beneficiarios "SIRBE".

Para el cálculo del pago se procederá a realizar las operaciones y cálculos correspondientes los cuales se llevarán al formato de liquidación mensual de cupos; en todo caso el pago se realizará, reconociendo el valor fijo del costo cupo día más los costos variables correspondientes a lo realmente suministrados en el marco del servicio según los siguientes pasos y formulas:

Pasos:

1. Calcular costos cupos día según las siguientes formulas:

Costo Fijo Cupo Día = Costos Fijos Totales / Total Días De Operación /Cupos Contratados
 Costos Variable Cupo Día = Costos Variables Totales / Total Días De Operación /Cupos Contratados.
 Costo Cupo Día = Costo Fijo Cupo Día + Costos Variable Cupo Día

2. Desagregar el Costo Variable Cupo Día:

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12721 de 2020
---	--	----------------------

Se debe desagregar el costo variable día por cada rubro que lo conforma es decir:

- a) Alimentos
- b) Aseo personal,
- c) Vestuario Participantes
- d) Actividades Extra murales

La fórmula será la siguiente.

Costos Variable Cupo Día Unitario = Alimentos cupo día + Elementos de Aseo cupo día + Vestuario Participantes + Actividades Extra murales

Nota: Calculo necesario para realizar los descuentos por diferentes conceptos que componen el costo variable.

3. Se deben realizar los cálculos por cada cupo para el periodo a liquidar según las siguientes formulas.

Total Costo Fijo Periodo Cupo=Valor Costo fijo cupo día *Días Periodo* Cobertura Contratada
Total Costo Variable Periodo Cupo = Valor Costo Variable Cupo Día* Días Periodo* Cupos atendidos.
Costo Total periodo cupo = Total costo fijo Periodo cupo + Total Costo Variable Periodo cupo

4. Se calculan las novedades y descuentos:

Solo se reconocerán los costos variables, realmente suministrados a la población durante el periodo.

5. El pago correspondiente a cada periodo se calculará de la siguiente manera.

Pago Periodo=Costos Fijos del Periodo +Costos Variables del Periodo (-) Descuentos y/o Novedades

El valor cupo día se cancelará por cupo realmente utilizado (ejecutado), que se entiende como el CUPO ASIGNADO a cada PERSONA ACTIVA y que es atendido en la unidad operativa.

NOVEDADES Y DESCUENTOS: Corresponden a los eventos o situaciones presentadas en el servicio a partir de los cuales se afecta el valor a pagar en cada periodo. Se contemplan las siguientes:

INGRESO: Se paga el valor del cupo día a partir del día en que la persona ingresa a la institución, excepto el día en que egresa, siempre y cuando el día del egreso, ingrese un usuario nuevo, dado que se estaría cancelando dos veces el valor cupo para este día, lo que alteraría el presupuesto establecido para este Contrato.

EGRESO POR FALLECIMIENTO: En el caso de egreso por motivo de fallecimiento se cancela el Costo Fijo de ese día. Si va a ingresar una persona nueva, debe hacerlo un día después del deceso para no alterar la correcta ejecución presupuestal.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12721 de 2020
---	--	----------------------

HOSPITALIZACION: Cuando una persona es hospitalizada, se cancela el costo fijo del cupo día, dado que el contratista debe prestar los servicios y cumplir los procedimientos previstos para atender estas situaciones, más el porcentaje correspondiente a elementos de aseo personal (si hace uso de ellos).

SALIDAS A MEDIO FAMILIAR: Para las salidas esporádicas con familia o con referente social, se cancela al contratista el costo fijo, más el porcentaje de elementos de aseo personal.

SALIDAS A INCLUSION SOCIAL: Cuando una persona realiza actividades ocupacionales externas a la comunidad, se cancela el costo fijo del cupo día, más el porcentaje correspondiente a elementos de aseo personal. Esta novedad aplica para los casos en los que el participante se ausenta de la comunidad en el desarrollo de su proceso ocupacional.

TALENTO HUMANO NO CONTRATADO: Sera objeto de descuento el rubro de talento humano que no se encuentre contratado durante algún periodo dentro de la ejecución o que sea contratado sin el aval de la supervisión.

CUPOS NO ATENDIDOS: El valor de los cupos no atendidos por bajas en las coberturas no se pagara y podrá ser reinvertido para la operación del contrato ampliando el plazo establecido, previa legalización y perfeccionamiento del acto administrativo correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de cada uno de los pagos, el CONTRATISTA debe radicar en la Secretaría Distrital de Integración Social el informe de ejecución mensual, comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES cuando a ello haya lugar (conforme al Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal para lo cual allegará copia de cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores o el representante legal según sea el caso). Dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato quien a su vez emitirá el certificado de pago (certificado de recibo a satisfacción), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra a paz y salvo a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO CUARTO. La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. El contratista está en la obligación de entregar al/los supervisores/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12721 de 2020
---	--	----------------------

pago ante el área financiera. El pago se realizará dentro del mes siguiente a la radicación y aprobación por parte del supervisor del contrato de la documentación que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos para efectuar cada uno de los desembolsos.

ACTIVIDADES Y REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago mensual el contratista diligenciará en el formato de liquidación mensual de cupos el número de las atenciones diarias realizadas y este será contrastado con el acta SIRBE expedida por el equipo SIRBE de la subdirección para la Adultez, de encontrarse diferencias estas serán conciliadas para proceder a la facturación del periodo a liquidar, para el caso de los cupos no atendidos por baja cobertura en el mes estos serán descontados.

La Secretaría Distrital De Integración Social pagará al Contratista el valor correspondiente a los servicios prestados de conformidad con lo establecido en las estructuras de costos del presente contrato, en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del Supervisor de los siguientes documentos requisitos para cada pago:

- Informe de ejecución cualitativo y cuantitativo señalado en el anexo técnico, con sus respectivos soportes.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.
- Formato mensual de Liquidación de Cupos aprobado y firmado por la Supervisión del contrato.
- Informe financiero mensual del Contratista, el cual deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello la SDIS que incluirán la ejecución de los recursos dicho informe será aprobado y firmado por la Supervisión del contrato.
- El Supervisor expedirá Certificado para pago e Informe de Supervisión.
- El contratista Expedirá la Factura de venta conforme los requisitos establecidos en la normatividad vigente y con base en el formato de liquidación mensual de cupos.

DESCUENTOS

- **Cupos no atendidos:** Se realizarán descuentos de los costos variables de los cupos no atendidos por bajas en la cobertura conforme el cruce del acta SIRBE y el formato mensual de liquidación de cupos.
- **Cupos atendidos parcialmente:** Cuando por cualquier razón un participante que ingrese al Hogar De Paso Día y Noche se ausente durante cualquier momento del servicio, se descontará del costo variable los alimentos y se reconocerán los costos de Aseo personal y Vestuario.
- **Talento Humano:** Se realizará el descuento del talento humano no contratado o que no asista al servicio según liquidación de nómina.

GENERALIDADES: 1. El valor del pago se calculará por cupo realmente utilizado (ejecutado), se entiende como cupo realmente utilizado, cuando el participante ha superado la etapa de ingreso al servicio y quede debidamente registrado en el aplicativo SIRBE. 2. Para el cálculo del valor cupo, el contratista y el supervisor del contrato, determinarán el plazo total de días calendario de la contratación, teniendo en cuenta, la fecha de

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12721 de 2020
---	--	----------------------

iniciación de la prestación del servicio y la fecha de finalización determinada por el plazo de ejecución del contrato. 3. En caso que la liquidación de cupos reporte recursos no utilizados, se verificará la conveniencia de reinvertir los recursos y adicionar el contrato en plazo, por el período de tiempo que cubra este valor. 4. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho a compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos establecidos se realizarán a través del Sistema Automático de Pagos (SAP), que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá mediante consignación en la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS CÓDIGO FECHA VERSIÓN 0 PÁGINA 46 de 55 NUMERO DE SOLICITUD: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Integración Social Secretaría cuenta bancaria que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Durante los ocho (8) días siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación el contratista deberá realizar el alistamiento para el inicio y la entrada en operación del servicio. El periodo de alistamiento será de 8 días calendario después de la adjudicación del contrato, momento en que se deben cumplir todas las actividades necesarias para dar inicio al contrato e iniciar la operación. El alistamiento no generará pago alguno, toda vez que los pagos se realizarán contra la atención prestada a la población habitante de calle. En dicho periodo, el contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades: contratar el talento humano necesario para la prestación del servicio, adquirir los elementos de dotación y suministro necesarios para la entrada en operación, adquirir las piezas comunicativas descritas en el anexo técnico necesarias para el inicio de la operación y; en general desarrollar todas aquellas actividades sin las cuales no sea posible dar inicio a la operación del servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: en el último día hábil del periodo de alistamiento, antes del inicio del contrato y la operación, se realizará una visita de verificación de cumplimiento de los requisitos para la entrada en operación del servicio, por parte del supervisor del contrato y/o los apoyos a la supervisión. En esta fecha deben estar satisfechas todas y cada una de las condiciones del servicio y haberse cumplido todas las actividades descritas para el periodo de alistamiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El inicio de la operación del contrato que se suscriba estará sujeto a la terminación del plazo de ejecución del contrato 7979 de 2018, el cual finaliza el día 29 de septiembre de 2020. En ningún caso se podrá dar inicio a la operación antes de la fecha mencionada.

CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la vigencia fiscal (2020) y que para todos los efectos se relacionan a continuación:

PLAN DE DESARROLLO	N° CDP	N° PROYECTO	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CDP
"Un nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI"	20512	7757	\$1.099.892.834,00	\$1.070.746.830



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12721 de 2020
---	--	----------------------

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato en el SECOP II y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	VIGENCIA
Cumplimiento	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis 6 meses
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis 6 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes por plazo de ejecución del contrato.	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o recibo final o liquidación según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos suministrado que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción por el contratante.

En el mismo sentido, se incorporará expresamente en el Pliego de Condiciones que, al terminar cada fase, el Contratante podrá suspender el Contrato hasta tanto - dentro de un plazo razonable - se adopten todas las decisiones en el gobierno Distrital que permitan continuar con el proyecto, sin que este hecho genere desequilibrio económico a favor del Contratista.

Igualmente se incorporarán las cláusulas contractuales penal pecuaria y de multas de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, deberá constituir, como un amparo autónomo, una GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. *Por otra parte, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9¹ (Ver pie de

¹ (...) El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12721 de 2020
---	--	----------------------

página). Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o recibo final de las obras, liquidación, modificatorios, suspensiones, adiciones, prorrogas Y en cualquier tiempo que la entidad lo requiera. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la Entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, manteniendo y restableciendo inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prorrogas o suspensiones.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será responsabilidad de la Subdirección para la Adulcez o quien designe por escrito el ordenador del gasto. En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que se hace para el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido, la Subdirección para la Adulcez podrá contar con personal de apoyo para la supervisión, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico, pliego de condiciones, adendas y las establecidas en el Manual de Contratación y de Supervisión de la SDIS y demás documentos para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del contratista vinculados en la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al Asociado una certificación

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios(..)



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12721 de 2020
---	--	----------------------

vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor realizara un seguimiento a la ejecución física y financiera del contrato, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del contrato y/o hasta el agotamiento de los recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al contratista, así como a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARIA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la Entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA SDIS, podrá imponer al **CONTRATISTA** multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente contrato será aplicable lo establecido en la ley 80 de 1993 Art. 17 de la ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza a la SDIS con la firma del contrato para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12721 de 2020
---	--	----------------------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. **2.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo indicado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Son requisitos para la ejecución del contrato la entrega y aprobación de las garantías correspondientes, la expedición del respectivo registró presupuestal y el acta de inicio. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** que se contarán a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los gastos en que debe incurrir EL CONTRATISTA por concepto de pago de la Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo lo anterior, así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación, o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción amigable, composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Representante Legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de la SECRETARÍA, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12721 de 2020
---	--	----------------------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- CONFIDENCIALIDAD: Se entiende como confidencial, la información que la Constitución o la Ley define como tal. Adicionalmente toda la información que el CONTRATISTA llegare a conocer en virtud del presente contrato es de exclusiva propiedad de la SECRETARÍA y se considera confidencial. Debido a lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a mantener CONFIDENCIALIDAD y a abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial que le sea suministrada por la SECRETARÍA o que obtenga en desarrollo del objeto del contrato sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Para efectos del presente contrato se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, formulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o internas de la SECRETARÍA y, en general, toda aquella información de que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DERECHOS DE AUTOR: Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual - derechos de autor - que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades derivadas del presente contrato, se sujetarán a lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. De acuerdo con lo anterior, la propiedad intelectual ocasionada pertenecerán en cuanto a derechos patrimoniales o de explotación económica a la SECRETARÍA, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Berna para la protección de obras literarias, científicas y artísticas, revisión de 1971, Art. 20 de la Ley 23 de 1982 sobre derecho de autor, la Ley 44 de 1993, Art 28 de Ley 1450 de 2011, Art. 10 de la Decisión Andina 351 de 1993 que crearon un régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos para los cinco países de la Comunidad Andina, así como todas las demás normas concordantes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA manifiesta que todos los trabajos que desarrolló o desarrollará este o las personas que vinculó o que vinculará para la presentación de la oferta y la ejecución del presente contrato, no violaron, violan o violarán ni infringirán derechos de autor, de propiedad industrial ni cualquier otro derecho de propiedad intelectual de terceros, y por consiguiente, en caso de cualquier requerimiento o acción judicial iniciadas por cualquier particular, será asumida por el CONTRATISTA, toda vez que la SECRETARÍA actúa como tercero de buena fe frente a todas las personas y al conglomerado en general.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La titularidad de los derechos patrimoniales mencionados no implican la cesión de los derechos morales sobre el trabajo objeto del presente contrato por cuanto de conformidad con establecido en artículo 30 de la Ley 23 de 1982, Ley 1450 de 2011 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos son irrenunciables, imprescindibles, inembargables e inalienables. Por tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de cada una de las partes y de las personas que se empleen para la ejecución del objeto contractual y sus nombres deberán mencionarse en lugar visible siempre que se haga cualquier tipo de utilización de los trabajos resultantes.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social</p>	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>12721 de 2020</p>
--	---	-----------------------------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- REPRESENTACIÓN LEGAL: La empresa se encuentra representada legalmente por la señora **Ana María Velandia Sarmiento**, mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No 51.780.821 de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos **1.** El Estudio Previo y anexos técnicos. **2.** El Análisis del Sector. **3.** El Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas que modificaron el mismo. **4.** La propuesta presentada por el CONTRATISTA. **5.** La Resolución de Adjudicación. **6.** Las pólizas expedidas, sus anexos y clausulados generales y particulares. **7.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con su correspondiente Registro Presupuestal. **8.** Las resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y demás documentos del Proceso de Selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía Literal H.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: La SECRETARÍA recibirá notificaciones en la Carrera 7ª No. 32-16 en la Ciudad de Bogotá D.C., y el CONTRATISTA en la Carrera 32 C No.10 – 26 sur primer piso en la Ciudad de Bogotá D. C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

SE SUSCRIBE POR LAS PARTES EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 29076

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA
PISCIOTTI
DUQUE

Firmado digitalmente
por NASLY MILENA
PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2020.12.17
09:29:32 -05'00'

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601030000007757	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PARA EL ABORDAJE DEL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN BOGOTÁ	1020103092 Intervención especializada adultez	1-100-I008 VA-Fondo de pobres y espectáculos públicos	527.241.338
			Total	527.241.338

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-603-7757-23-004-001-455

Atender de manera integral en servicios institucionales a las y los ciudadanas y ciudadanos en riesgo y habitantes de calle para la mitigacion de riesgos y reduccion de danos asociados al fenomeno.

Descripción: 7757-HALTD-AD-00746

Objeto: ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 12721-2020

Se expide a solicitud de DANIEL ANDRES MORA AVILA Cargo SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ mediante oficio número 34803 de DICIEMBRE 16 DE 2020.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 17 DE 2020

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 17.12.2020

Elaboró: NSALGADO 17.12.2020

Impresión: 17.12.2020-08:30:27 NPISCIOTTI 0000082361 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 20512

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-16-01-03-7757-000	Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá	1,099,892,834.00
TOTAL:		1,099,892,834.00

OBJETO:

Modalidad Afectada:33-11-603-7757-23-004-001-455

Atender de manera integral en servicios institucionales a las y los ciudadanas y ciudadanos en riesgo y habitantes de calle para la mitigacion de riesgos y reduccion de danos asociados al fenomeno.

Descripción 7757-HALTD-CI-00746

Objeto:BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS HABITANTES DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, CON ALTO DETERIORO FUNCIONAL A NIVEL FÍSICO, MENTAL Y COGNITIVO, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, LA RESTITUCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS

Se expide a solicitud de DANIEL ANDRES MORA AVILA, SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ, SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ, mediante oficio número 25859 de agosto 04 del 2020.

Bogotá D.C., 04 de agosto del 2020.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 20512

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL			CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-16-01-03-7757-000			Implementación de estrategias y servicios int	9,607,735,816.00	1,099,892,834.00	8,507,842,982.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	1,243,974,334.00	1,099,892,834.00	144,081,500.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0310-Materiales y Suministros Adultez	291,443,811.00	0.00	291,443,811.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0800-Adquisición de maquinaria y equipo adultez	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-06-0113-Otros Gastos Operativos Adultez	1,508,000,000.00	0.00	1,508,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-06-0115-Vestuario Adultez	360,000,000.00	0.00	360,000,000.00
01-12-Otros Distrito			03-01-0158-Asesorías, Consultorías Asociadas al S�ctor gesti�n Social Integral	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
01-12-Otros Distrito			03-04-0055-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversi�n de la Entidad gesti�n Social Integral	592,539,573.00	0.00	592,539,573.00
01-175-Recursos	Pasivos	SGP	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversi�n de la Entidad Adultez	24,236,400.00	0.00	24,236,400.00
01-197-Espect�culos P�blicos y Fondo de pobres			02-01-0309-Intervenci�n Especializada Adultez	999,276,031.00	0.00	999,276,031.00
01-197-Espect�culos P�blicos y Fondo de pobres			03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversi�n de la Entidad Adultez	2,040,240,500.00	0.00	2,040,240,500.00
01-284-Recursos del Balance Reaforo Espect�culos P�blicos y Fondo de Pobres			02-01-0309-Intervenci�n Especializada Adultez	107,235,000.00	0.00	107,235,000.00
01-284-Recursos del Balance Reaforo Espect�culos P�blicos y Fondo de Pobres			03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversi�n de la Entidad Adultez	1,054,940,000.00	0.00	1,054,940,000.00
01-364-Recursos de Balance Fondos de Pobres y Espect�culos P�blicos			03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversi�n de la Entidad Adultez	107,126,000.00	0.00	107,126,000.00
01-428-Recursos Pasivos Espect�culos P�blicos y Fondo de Pobres			03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversi�n de la Entidad Adultez	9,095,667.00	0.00	9,095,667.00
02-168-SGP Prop�sito General			02-01-0309-Intervenci�n Especializada Adultez	224,541,550.00	0.00	224,541,550.00
02-168-SGP Prop�sito General			03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversi�n de la Entidad Adultez	925,086,950.00	0.00	925,086,950.00
				9,607,735,816.00	1,099,892,834.00	8,507,842,982.00
				9,607,735,816.00	1,099,892,834.00	8,507,842,982.00

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE CONTRATACION			
	<p>FORMATO MC-06 ACTA DE INICIO SELECCION DEL CONTRATISTA GESTION CONTRACTUAL</p>		CÓDIGO	
			FECHA	30/08/2007
			VERSIÓN	1
		PÁGINA	1	

CONTRATO/CONVENIO No	12721	FECHA	22/09/2020
CLASE DE CONTRATO			
PRESTACION DE SERVICIOS			
OBJETO CONTRACTUAL			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS HABITANTES DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, CON ALTO DETERIORO FUNCIONAL A NIVEL FÍSICO, MENTAL Y COGNITIVO, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, LA RESTITUCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS			
CONTRATISTA			
Nombre v/o Razon Social	MESALUD LTDA.		
C.C. N°	808000299		
PLAZO			
3	MESES	Fecha de Inicio: 30/09/2020	
Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.			
SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A			
Nombre:	DANIEL ANDRES MORA AVILA		
Dependencia:	Subdirección de Adultez		
<p>Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 30/09/2020</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="text-align: center;">  <p><i>Ana Maria Velandia S.</i> <small>Ana Maria Velandia S (30 Sep. 2020 18:28 CDT)</small></p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;"> <p>Firma del -a contratista C.C. N°.808000299</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>Firma del -a supervisor -a C.C. N°.79662558</p> </div> </div>			